000065

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 644/17 de fecha 8 de noviembre del año dos mil diecisiete, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a **Contratación Directa N° 31/2017**, para el **"Servicio de Soporte Informático para Abogacía del Tesoro" Plurianual, con ID N° 337.097**, el mismo está conformado por los señores:

Sr. Angel Insaurralde, Representante Administrativo de la Abogacía del Tesoro;
Sr. Carlos Cuevas, Representante Técnico de la Abogacía del Tesoro; y
Sr. Carlos Ramos, Representante Técnico de la Abogacía del Tesoro.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 23/11/2017.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A. y OLAM S.R.L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 23 de noviembre del año dos mil diecisiete, se ha procedido a la apertura de la siguiente propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.**	G. **64.800.000**
2	**OLAM S.R.L.**	G. **71.914.632**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

Sin embargo se hace constar que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y en atención a que se han agotado todas las instancias que permitieron la mayor difusión y participación de los oferentes, realizándose prorrogas al referido Llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, de fecha 24 de febrero del 2015, y que a pesar de no contar con el número mínimo de oferentes, se ha procedido a la Apertura del mismo, conforme a lo establecido en las normas vigentes siguiendo con el proceso (Adenda 1 y Adenda 2).

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Carlos Ramos

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE Nº
a) OLAM S. R. L.	CUMPLE Folios 1 y 2	CUMPLE Folios 9 al 13	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1.478.277 Folio 3
b) ITCS S. A.	CUMPLE Folios 7 al 9	CUMPLE Folios 2 al 4	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1.478.117 Folio 5

Según se observa precedentemente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes: Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.**	G. **64.800.000**
2	**OLAM S.R.L.**	G. **71.914.632**

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, para todos los Ítems, propuestos en la oferta de **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, los citados ítems de la oferta no superan el 20% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 30% de la estimación del costo de precios unitarios, **por lo que se declara que los precios son aceptables**.

Aplicación del margen de preferencia: La firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 24491, y la firma **OLAM S.R.L.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 24484, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según lo siguiente:

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

000066

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.**	G. **64.800.000**
2	**OLAM S.R.L.**	G. **71.914.632**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A.,** por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP Nº 849/15); Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.
b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: Por Nota CUOC Nº 1253 de fecha 24 de noviembre de 2017, recibida por el Sr. Cesar Acosta, en fecha 24/11/2017, se ha solicitado a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.**, la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado y/o carta de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de provisión de impresiones similares a Servicio de Soporte Informático a Usuarios (se aceptará Acta de Recepción Definitiva).

- *Certificados cuando así se pida en las Especificaciones Técnicas*: El oferente deberá contar como mínimo con 2 (dos) técnicos certificados en soluciones de backup; para la realización de backup semanal e informe mensual de los servidores de la Abogacía del Tesoro. Además, deberá proveer una licencia de software de administración de copia de seguridad basado en la capacidad de un 1 TB y mantenimiento del software por 12 meses (Licencia para Gobierno).

En fecha 27 de noviembre de 2017, la empresa en cuestión da respuesta a la presentación de la documentación solicitada.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos mediante Expediente SIME 140336/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, cuya presentación ha sido omitida dentro de la oferta, por parte de la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A.**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC
A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente licitación, verifica a través de la base de datos del SINARH que, tanto representantes legales y accionistas, no registran datos como funcionarios del Estado, además se constata que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **(Se adjunta impresión de la Consulta en la base de Datos del SINARH).**

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/No Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**Cumple**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica: De conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Anexo B de la presente Contratación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica con la presentación de la documentación presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

V. Otros documentos.	Cumple/No Cumple
a) Certificado y/o carta de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de provisión de impresiones similares a Servicio de Soporte Informático a Usuarios (se aceptará Acta de Recepción Definitiva).	**Cumple**
b) El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de Servicio de Soporte Informático a Usuarios, tanto a Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente en sumatoria al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. En caso de Consorcios, se sumarán las cantidades de todos los miembros	**Cumple**
c) Declaración Jurada en el que indica que ha tomado debido conocimiento de todas las condiciones y que conoce a cabalidad el tipo de servicio solicitado en el presente llamado, contando con todos los datos para presentar oferta y suscribir el contrato	**Cumple**
d) Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	**Cumple**
e) Certificados cuando así se pida en las Especificaciones Técnicas.	**Cumple**

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

000067

f) Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	**Cumple**
g) Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**Cumple Certificado N° 24491**

Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente **cumple** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recomendación:

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT (ITCS) S. A. CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S. A.** por un monto de **Gs. 64.800.000, IVA Incluido (Guaraníes Sesenta y cuatro millones ochocientos mil, IVA Incluido)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 741/2017, afectado al Objeto del Gasto 260, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. El rubro correspondiente al año 2018 se halla supeditado a la aprobación presupuestaria para ese ejercicio fiscal.

Finalmente, en fecha 27 de noviembre de 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Angel Insaurralde
Representante Administrativo de la Abogacía del Tesoro

Sr. Carlos Cuevas
Representante Técnico de la Abogacía del Tesoro

Sr. Carlos Ramos
Representante Técnico de la Abogacía del Tesoro

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
294907
2 9 4 9 0 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **STEPHANIE BARRAIL PATIÑO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1578146, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 27 noviembre 2017, 17:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Rapetã Ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
yzxs uocf othz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro

Certificado Nro.:
294906

294906

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GABRIEL ESCULIES ARDITI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1566791, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 27 noviembre 2017, 17:06 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
43p3 mw01 b3xc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Ángel Inszurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

Lic. Carlos Ramos
Área Informática
Abogacía del Tesoro